

Núm. 2473.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. á favor del Sr. Lorenzo Pérez y Pérez.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Vista la instancia elevada al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 23 del actual por el señor Lorenzo Pérez y Pérez, del domicilio de Jarabacoa, natural (no ha expresado de donde) súbdito español, en la que, renunciando á su nacionalidad, pide acogerse á la dominicana;

Vista la Constitución del Estado en su artículo 7º, 3ª disposición:

Atendiendo á que el solicitante ha llenado las prescripciones de la ley, abandonando su primitiva nacionalidad ante quien es de derecho.

En uso de las facultades que me concede la Constitución del Estado, en su artículo 52, atribución vigésima octava;

Vengo en conceder la presente carta de nacionalidad, con los derechos y deberes inherentes á los dominicanos, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de la Vega, al señor Lorenzo Pérez y Pérez, quien desde luego será reconocido como ciudadano dominicano, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades de la República, todos los derechos y prerrogativas que se acuerdan á los dominicanos en la Constitución del Estado.

La presente carta de Nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, refrendada por los secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía y Relaciones Exteriores, y registrada en ambas secretarías.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el 23 de junio de 1886, á los 43 años de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República,  
A. WOS y GIL.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, J. E. Morel.

Registrada al núm. 2.—El Oficial mayor, José F. Pellerano.

Registrada al núm. 2.—El Oficial mayor, D. O., V. Arredondo.